



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 169-2020-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 26 de Diciembre del 2020.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Extraordinaria celebrada el 26 de diciembre del año 2020, con el voto **UNÁNIME** de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 137-2020 – Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias que contribuyan a la atención de la población en el marco de la emergencia sanitaria producida por el COVID – 19 y a la reactivación económica a través del gasto público, en su artículo 7° referido a la Modificación del Presupuesto Institucional correspondiente a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, señala lo siguiente:

7.1 Autorízase, excepcionalmente, en el Año Fiscal 2020, debido a la menor recaudación de ingresos en el presente Año Fiscal, a los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, así como las universidades públicas y el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), a modificar su Presupuesto Institucional Modificado del presente año, por la fuente de financiamiento Recursos Determinados rubros Canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones, Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e Impuestos Municipales, según corresponda, reduciéndolo sólo respecto a los montos que resulten de la proyección al cierre de su presupuesto institucional del Año Fiscal 2020 correspondiente a la fuente de financiamiento y rubros antes señalados. Dichas modificaciones se aprueban mediante resolución del Titular del pliego para las universidades públicas y el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), y para el caso de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales mediante Acuerdo de Consejo Regional y Acuerdo de Concejo Municipal, respectivamente, en un plazo de hasta cinco (5) días calendario contados a partir de la vigencia del presente Decreto de Urgencia, previo informe de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces.

7.2. Para tal fin, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, así como las universidades públicas y





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 169-2020-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 26 de Diciembre del 2020.

el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP) quedan exceptuados de todas las disposiciones legales que se opongan a lo establecido en el presente artículo o limiten su aplicación.



Que, en atención a lo señalado en el Decreto de Urgencia N° 137-2020, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, a través del Oficio N° 341-2020/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 23 de diciembre del presente año, solicitan la aprobación de la Reducción del Marco Presupuestal en la Fuente de Financiamiento 5 - Recursos Determinados Rubro 18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas. De la misma forma, se tiene el Informe N° 226-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT de fecha 23 de diciembre del 2020, con el cual el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, siguiere se remitan los actuados al Consejo regional a fin de que se apruebe la reducción del marco presupuestal a nivel del pliego 447 – Gobierno Regional de Huancavelica, en vista a que no se tiene la asignación financiera. Asimismo, se tiene el Informe N° 2836-2020/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT de fecha 23 de diciembre del presente año, la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, realiza el detalle correspondiente de la reducción que se solicita, concluyendo que se eleve los actuados al consejo regional a fin de que se apruebe la reducción presupuestal a nivel del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica, en vista que no se tiene la asignación financiera.



Que, dicho pedido fue sustentado por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Sub Gerente de Gestión Presupuestaria y Tributación del Gobierno Regional de Huancavelica, quienes posteriormente pasaron a responder las interrogantes realizadas por los miembros del Consejo Regional de Huancavelica.

Que, en ese sentido luego del debate y deliberación correspondiente y con el voto unánime de los consejeros regionales, se emite el siguiente acuerdo de consejo regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 169-2020-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 26 de Diciembre del 2020.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Reducción del Marco Presupuestal en la Fuente de Financiamiento 5 - Recursos Determinados Rubro 18 Canon Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas, conforme a lo detallado en el Informe N° 2836-2020/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT de fecha 23 de diciembre del presente año, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 137-2020.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL
MAG. PELAYO MARCA VILLANTOY
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL